



DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA TÍTULO VI DEL CONDADO DE SANTA FE

Esta política aplica a todas las operaciones del Condado de Santa Fe, incluyendo a sus contratistas y a cualquiera que actúe en nombre del Condado de Santa Fe. Esta política también aplica a las operaciones de cualquier departamento o agencia a la cual el Condado de Santa Fe extiende asistencia federal financiera. Asistencia federal financiera incluye becas, entrenamiento y uso de equipamiento, donaciones de bienes excedentes y otras asistencias.

El Condado de Santa Fe se halla comprometido a cumplir con el Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964, 49 CFR, parte 21 y todas las regulaciones y directivas relacionadas. Es la política del Condado de Santa Fe que ninguna persona puede ser excluida de participar, rechazada para recibir beneficios o de alguna otra manera sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad del Condado de Santa Fe por su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

La discriminación prohibida puede ser intencional o no-intencional. Actos aparentemente neutrales que tengan un impacto desigual en individuos o en un grupo protegido y con falta de una justificación substantiva legítima, son una forma de discriminación prohibida. El acoso y las represalias son también formas de discriminación prohibidas.

Ejemplos de los tipos de discriminación prohibidos basados en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad, incluyen: negar a un individuo cualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio; distinciones en la cantidad, calidad o manera en la cual un beneficio es proporcionado; segregación o trato separado; restricción del disfrutar de cualquier ventaja, privilegio u otros beneficios otorgados; discriminación en cualquier actividad relacionada con las carreteras e infraestructura o edificio construido o reparado; y discriminación en empleo.

Declaración de Política de Justicia Ambiental/ Capacidad de Inglés Limitada

El Condado de Santa fe también está comprometido a asegurar que se harán todos los esfuerzos para prevenir discriminación contra poblaciones de recursos limitados y minorías como resultado de cualquier impacto de los programas o actividades del Condado de acuerdo con la Orden Ejecutiva 12898, Acciones Federales para Dirigir la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y en Poblaciones de Recursos Limitados. Además, el Condado de Santa Fe también asegura que hará todos los esfuerzos para proveer acceso significativo a personas con Capacidad de Inglés Limitada, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 13166, Mejorando el Acceso a Servicios a Personas con Capacidad de Inglés Limitada.

